

## INTERVENCION DE LA DELEGACIÓN ARGENTINA

### COMITÉ PERMANENTE SOBRE STATUS GENERAL Y OPERACIÓN DE LA CONVENCION

Ginebra, 2 de junio de 2008.

Sr. CO-PRESIDENTE,

La Republica Argentina, como uno de los países que ha promovido, junto con la Republica de Chile la adopción de la Medida 54 del Plan de Acción de Nairobi, ha realizado desde el año 2005 una actualización de los objetivos perseguidos en la retención de minas antipersonal de acuerdo al artículo 3.

En este sentido, permítame referirme brevemente a esta importante cuestión para el periodo 2007, la cual esta reflejada en el informe nacional que se ha presentado en el día de la fecha al Secretario General:

1) Los cambios en cantidad de minas retenidas responden a la destrucción de Minas en cumplimiento del plan de Adiestramiento del personal.

2) Los propósitos perseguidos son :

Adiestramiento del personal de las Fuerzas Armadas en Procedimientos de Desminado Humanitario y Destrucción de existencias.

Proyecto en desarrollo de un vehiculo para detección y manipulación de Minas y Explosivos.

Proyecto en desarrollo de carga hueca para la destrucción a distancia de Minas y Artefactos sin estallar.

3) El personal adiestrado fue de un total de 80 oficiales en procedimientos de Desminado Humanitario y Destrucción de existencias.

4) En dichos ejercicios se destruyeron 81 SB-33 y 10 minas EXPAL P4B restando en este momento un total de 1380 minas antipersonal retenidas en cumplimiento del artículo 3.

5) El Estado Argentino tiene como objetivo continuar con el adiestramiento de su personal y completar los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo.

Para el año 2008 esta previsto destruir unas 450 minas antipersonal esperando destruir el total de minas antipersonal retenidas para el año 2012 conforme las previsiones realizadas hasta el momento.

La Republica Argentina espera que esta importante medida de fomento de la confianza que hemos adoptado hace ya 4 años pueda continuar fortaleciéndose a través de la participación de mas Estados Partes, no solo en el ámbito de las reuniones de la Convención sino también

haciendo uso del Formulario D reformado que fuera adoptado en el marco de la VI Reunión de Estados Parte.

Muchas Gracias.